

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1984.-

Visto el presente expediente N° 853/84 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la licitación pública N° 551/84 a los efectos de contratar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral de cuatrocientos ochenta y seis (486) relojes / fechadores automáticos, afectados al uso de diversos tribunales y organismos judiciales, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1985; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 508/84 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 13 de / noviembre pºdo. (confr. fs. 23), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 71.-

Que a fs. 69, la firma "RELCO S.A." impugna la oferta de la firma "REGISTRADORES DE CONTROL S.A." por no haber presentado la misma, al momento de apertura de la licitación, ni la inscripción en el Registro Industrial de la Nación, ni el certificado de excepción extendido por la Secretaría de Desarrollo Industrial, ni declaración jurada de no estar comprendida en la obligatoriedad de tal inscripción.-

Que a fs. 70, la citada firma "REGISTRADORES DE CONTROL S.A." declara bajo juramento no estar inscripta en dicho registro, por no corresponderle, señalando la Comisión de Preadjudicaciones al respecto, en su dictamen de  
////////////////////////////////////

fs. 71, que la cuestión se refiere a un asunto estrictamente formal "que no excede el marco de las exigencias rútuales subsanables antes de la preadjudicación".-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) No hacer lugar a la impugnación presentada por la firma "RELCO S.A." a fs. 69 de estas actuaciones.-

2°) Aprobar la licitación pública N° 551/84 y adjudicar el renglón N° 1 -por menor precio- a la firma / "REGISTRADORES DE CONTROL S.A." de acuerdo a su presupuesto de fs. 56/62, por el importe total de PESOS ARGENTINOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$a. 4.082.400.-), Neto.-

3°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1985.-

4°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO